

Zaida Román Cobacho

LA REHABILITACIÓN, ¿REALIDAD O CONSTRUCCIÓN SOCIAL?

TREBALL DE FI DE GRAU

Dirigit per la Dra. Ramona Torrens Bonet

Grau de Treball Social



UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

Tarragona

2014

MOTIVACIÓN ARTÍCULO

Como motivación personal siempre me ha interesado el ámbito penal y penitenciario, es más, siempre desde bien pequeña he dicho que mi expectativa laboral era trabajar en una cárcel. Puedo explicar, que la causa que ha hecho que me nacieran las dudas y el interés por este ámbito se debe a la sociedad. Generalizo en el término, ya que desde que los niños empiezan a coger consciencia de lo bueno o lo malo, se les atemoriza con las personas que están cumpliendo una condena y por lo tanto están privadas de libertad, con frases tales como: si te portas mal te van a meter en la cárcel con los hombres malos.

Al escuchar siempre frases despectivas como la anterior, a mí, una niña inocente se me creaba una incertidumbre sobre como serian esas personas tan malas que nadie quería estar con ellas y sobretodo como sería vivir en la cárcel, en aquel edificio tan cerrado y donde solo metían a la gente mala.

A medida que fui creciendo, el interés también se iba ampliando, es por ese motivo que decidí estudiar Trabajo Social, para luego poder dedicarme al ámbito penitenciario, y así trabajar con personas privadas de libertad. Definitivamente, en este último curso de carrera, escogí la institución para realizar las prácticas universitarias. La elección, fue el Centro Penitenciario de Tarragona.

Desde que estoy realizando las prácticas, he adquirido amplios conocimientos en cuanto al sector, que a priori desconocía, todo e interesándome por el tema desde siempre. Fue ese desconocimiento el que hizo que me decantara por el tema en concreto: la rehabilitación penitenciaria. Ya que pienso que al igual que yo, debe haber mucha más gente que desconozca todo el trabajo que se realiza con estas personas, y además generalicen en cuanto a catalogaciones o estereotipos, sin conocer antes que cada persona es diferente, y por lo tanto dependerá de diferentes factores las actitudes que puedan desarrollar esas determinadas personas.

Pienso que es un tema del que no se oye hablar a menudo y menos por los medios públicos, sino que se tiene como un tema tabú, del cual solo se menciona una cárcel para anunciar la entrada o salida de algún personaje reconocido o de personas que ha escandalizado a la sociedad. Este artículo, podría ser una oportunidad de aproximar a la sociedad unos pasos a la

realidad del trabajo penitenciario, y sobre todo una difusión de algo que si no se tiene acceso a la información detallada, jamás se llegará a conocer.

Por otro lado, a lo largo de la carrera hemos realizado diversas asignaturas, pero las que a mí personalmente, me han llamado más la atención han sido en las que se han tratado temas relacionados con lo penal, por ejemplo Derecho Penal, Justicia Penal y Juvenil y la asignatura del curso pasado, de Investigación Social Aplicada, en la cual también elabore una investigación acerca de la reinserción laboral de los reclusos y ex reclusos del Centro Penitenciario de Tarragona. Como he mencionado anteriormente, además de las prácticas universitarias, estas asignaturas también me brindaron la oportunidad de empezar a tener referencias e iniciar la adquisición de muchas teorías y conceptualizaciones que no conocía del todo.

LA REHABILITACIÓN, ¿REALIDAD O CONSTRUCCIÓN SOCIAL?

Zaida Román Cobacho

Universitat Rovira i Virgili

zaidaroman1@hotmail.com

Resumen

El presente artículo, se centra en el ámbito penitenciario, puesto que, lo que se pretende transmitir al lector principalmente es la idea de rehabilitación penitenciaria, pero abordándolo desde un ámbito más social, aunque se cita y se hace referencia, en uno de los sub-apartados, a la legislación penitenciaria catalana, así como el modelo de trabajo que se utiliza para llevar a cabo la rehabilitación de las personas privadas de libertad.

Desde este, se hace un énfasis en la explicación del significado de rehabilitación, a través de diferentes perspectivas y autores, con el propósito de conseguir que los lectores descubran por si mismos si existe o no ese tipo de cambio en los reclusos/as de los Centros Penitenciarios, más concretamente en el Centro Penitenciario de Tarragona, ya que es desde donde se realiza la investigación para este artículo. Además, se relacionan conceptos como el de resiliencia, el

coaching y la motivación. Por otra parte, se habla también, del modelo sistémico, por el importante papel que representa la red familiar y la social durante el proceso de rehabilitación. Para explicar el proceso rehabilitador, se hará referencia a las diferentes etapas de la teoría “Rueda del Cambio de Prochaska y DiClemente”.

A lo largo del texto, el sentido que se le va dando a la temática que se trata, se convierte cada vez más crítico, ese radicalismo de ideas, es debido a que se incide más en materia psicológica, por ejemplo temas de personalidad, y por lo tanto yacen perspectivas más subjetivas. A la misma vez, sigue la línea de lo social, señalando aspectos culturales como las religiones o costumbres internacionales, con lo que se pone en duda el concepto de rehabilitación.

La metodología utilizada se puede desglosar en tres tipos; en primer lugar, básicamente se ha utilizado la técnica de la observación participante. Como segunda técnica, se realizaron tres entrevistas a presos¹ del Centro Penitenciario de Tarragona y finalmente, se han tenido en cuenta las teorías explicativas de diferentes autores, así como las referencias bibliográficas añadidas al final del texto.

Palabras clave: rehabilitación, integración, resiliencia, modelo sistémico, motivación y reincidencia.

Abstract

This article focuses on the prison system, because, what is intended to convey to the reader is mainly the idea of prison rehabilitation, but approaching it from a more social level, but cited and referenced in one of the sub-sections, the Catalan prison legislation, as well as the working model used to carry out the rehabilitation of detainees.

From this, an emphasis on explaining the meaning of rehabilitation is through different perspectives and authors, in order to get people to discover for themselves whether or not such change in inmates / ace Prisons, specifically in the prison of Tarragona, as it is where the research for this work is done. In addition, concepts such as resilience, coaching and motivation are related. Moreover, we also speak of systemic model, for the important role played by the family and social network for the rehabilitation process. To explain the rehabilitation process, referring to the different stages of the theory "Wheel of Change" of Prochaska and DiClemente.

Throughout the text, the sense that he is giving to the subject in question, it becomes increasingly critical, this radicalism is because it impinges more on psychological matters, including issues of personality. At the same time, is in line with the social, cultural aspects pointing religions or international customs, which called into question the concept of rehabilitation.

The methodology can be broken down into three types; first, basically used the technique of participant observation. As a technique second, three interviews Prison inmates Tarragona and finally have taken into account the explanatory theories of different authors, and the references added to the end of the text were made.

In the last pages, are the conclusions of all the talk, as well as personal opinion on the topic, this, framed around the meaning of this article.

Keywords: rehabilitation, integration, resilience, systemic model, motivation and recidivism.

INTRODUCCIÓN

Para introducir el artículo, es necesario hacer referencia al contexto social e institucional sobre el que se aborda la temática. Nos centramos en la ciudad de

Tarragona, es una población de 133.545 habitantes (IDESCAT, enero 2013), que dispone de un Centro Penitenciario. Éste, se caracteriza por ser de preventivos, es decir, personas que han sido detenidas por un delito y están a la espera de la celebración del juicio, donde la sentencia determinará la pena y la duración de ella y también por ser solo de hombres. A su misma vez, el Centro Penitenciario se complementa por dos Unidades Dependientes, una en la provincia de Tortosa “UD la Cruïlla” (de hombres) y la otra en un barrio de la ciudad de Tarragona, en La Floresta, esta última, la “UD Punt i Seguit” se caracteriza por ser de mujeres. En las unidades dependientes, se hayan las personas que han sido clasificadas en medio abierto, pero por motivos familiares o laborales se les acerca a su entorno (en el caso que ese sea), y la norma es que durante el día tienen que abandonar la unidad, pero es obligatorio pernoctar en ella, un mínimo de 8 horas.

Como en todos los sectores, la crisis económica que se está sufriendo a nivel estatal, también perjudica, y en el Centro Penitenciario de Tarragona, aun siendo de preventivos, se encuentran personas privadas de libertad, hecho determinado por una sentencia firme. Con lo que, en esta prisión se trabaja con el fin de

rehabilitar a la personas internas que se encuentran en ella.

Al principio del artículo, se encuentra información que hace referencia a algunas de las leyes del ámbito penitenciario y el efecto que tienen sobre nuestro objeto, que recordemos que es la rehabilitación de las personas privadas de libertad, o bien, como esos preceptos legales influyen sobre la acción rehabilitadora.

Además, a medida que se va avanzando en la lectura, se encontraran conceptos teóricos de mucha importancia a la hora de explicar la rehabilitación y poder afirmar su aplicabilidad o no. Algunas de las conceptualizaciones que se han considerado pertinentes para este artículo han sido por un lado, la resiliencia de Jordi Navarro (2013)², ya que define la capacidad de la persona para afrontar las situaciones/problemas, acto que conlleva a una capacidad de querer/poder rehabilitarse. Por otro lado, otro aspecto del que es necesario hablar para poder dar valor a esta tesis, es la motivación de la persona. En este caso, se incide más en este concepto, ya que desde el punto de vista del que se quiere tratar la rehabilitación penitenciaria, es lo que le da

²Artículo disponible en:
resiqueresiliencia.blogspot.com/2013/06/revista-educ-43_456.html

sentido. También se encontraran otros términos tales como el coach o la reincidencia, pero no tendrá el mismo nivel de profundización como los otros.

En el transcurso de las paginas, el artículo se refiere y se basa en más de una ocasión con ejemplos de programas originarios en otros países, el objetivo es poder contrastar el proceso rehabilitador de los distintos países. Los ejemplos que han sido seleccionados, son de parajes conocidos internacionalmente, a causa de la dura vida interna a nivel institucional, por las normas que han de cumplir los internos de esas prisiones y por las condiciones en las que se encuentran. Pero, teniendo en cuenta las grandes diferencias existentes en grado de vida penitenciaria, entre unos centros otros, es verdaderamente interesante, como la rehabilitación, no solo se conoce en nuestra nación, sino que se utiliza internacionalmente, y se sigue el mismo modelo de trabajo en las prisiones³, ya que todas, buscan y persiguen un fin común, llegar a una única meta: la rehabilitación y dependiendo de esta, la no reincidencia.

Otro de los puntos fuertes y que en este trabajo se muestran, son algunas de las

³ Trabajar el área más deficitaria de la persona para que una vez puesto en libertad, tenga superadas esas carencias y por lo tanto no reincida delictivamente, al menos por esa causa, que ha sido trabajada en prisión.

teorías de autores conocidos. El contexto teórico que se ha seleccionado, no ha sido elegido al azar, sino priorizado a consciencia para que funcionaran en la fundamentación del hilo conductor de este artículo, es decir, sustentar la idea de que la rehabilitación penitenciaria se dará según la voluntad/motivación de la persona y su entorno. Por lo tanto, cabe relacionar a nuestro concepto estrella –la rehabilitación- el modelo sistémico de Rua y la teoría “Rueda del Cambio de Prochaska y DiClemente”.

Por lo que hace a la metodología que se ha llevado a cabo para la presente investigación, se han utilizado dos técnicas. La primera la observación participante durante seis meses en el Centro Penitenciario de Tarragona, y la segunda, se refiere a una técnica cualitativa, la entrevista. A través de ella, tres personas privadas de libertad⁴ y clasificadas en medio abierto, fueron entrevistadas a fecha de Febrero de 2014.

El objetivo de poder tener la información i conocer la realidad con testimonios en

⁴**R.A:** hombre de 27 años, ingresa en prisión por delito de tráfico de drogas. Condena de 2 años y 3 meses.

J.I: hombre de 33 años, ingresa en prisión por delito de robo con violencia e intimidación. Condena de 6 años.

J.V: mujer de 26 años, ingresa en prisión por delito de homicidio imprudente. Condena de 6 años.

primera persona, ha favorecido a poder corroborar y reforzar toda la idea principal del artículo, que son los propios internos los que deben plantearse ese cambio en la persona, deben estar motivados al cambio, y además disponer de un entorno positivo y protector para estas personas que destacan por vulnerabilidad. Además, proporcionan información que es importante analizar, por el hecho de que son ellos los que han vivido el proceso penitenciario, y como ellos nadie más puedes hablar acerca de lo que se siente o lo que la rehabilitación significa.

1. COMO LA LEGISLACIÓN AFECTA A LA REHABILITACIÓN

Nuestra sociedad se caracteriza por disponer de textos legales, encargados de enmarcar por un lado nuestros deberes como ciudadanos, y por el otro los derechos. Por lo que hace al ámbito jurídico penal, existen diferentes preceptos, los cuales interesan para la temática que va a ser abordada a lo largo del artículo.

En el mandato constitucional reservado al artículo 25.2 de la Constitución Española, señala” las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y la reinserción social”. El propio Tribunal Constitucional, ha negado siempre la

apreciación como derecho fundamental del mandato al legislador, y ha afirmado de forma reiterada que lo dispuesto en el artículo 25.2 no es sino una orientación de la pena encaminada a tales fines, y “no genera un derecho subjetivo a que cada aspecto de la organización de la vida en prisión se dirija exclusivamente a la reeducación y la reinserción social. (Urías 2001).

Adelantando acontecimientos, la rehabilitación viene dada a través de un elemento clave, la motivación. Con este término, se estaría haciendo referencia a dos tipos de motivación distintas, pero ambas llevan al mismo final, explicar la rehabilitación penitenciaria. Si la mirada la dirigimos hacia la motivación intrínseca, cabe decir que este aspecto dependerá en gran medida y se verá influenciado principalmente por la elección propia y/o el auto convencimiento de la persona presa, pero sin duda alguna, los artículos relacionados a los derechos y deberes penitenciarios, se rigen por el tipo de motivación extrínseca, ya que esta es susceptible a estímulos externos.

Si nos centramos en la motivación relacionándola con los preceptos legales penitenciarios, sería pertinente destacar uno en concreto. Se trata del más

importante, el Reglamento Penitenciario, éste ofrece lo que llamamos estímulos externos a los internos, debido a que en él concurre, que los programas de tratamiento, respondan o no a la predisposición del cambio como finalidad en sí misma, comportan una serie de recompensas y beneficios penitenciarios.⁵

Dicho de otra manera, muchos de los internos realizan programas e itinerarios de rehabilitación de manera voluntaria no por los contenidos de ellos o por la orientación profesional que reciben, sino porque conocen los beneficios que pueden obtener tras la realización de ellos (permisos de salidas antes de lo previsto).

Por lo tanto, si los reclusos asisten a este tipo de actividades no por lo que van a trabajar en ellos sino por el premio, ¿de qué sirven? ¿Realmente se rehabilitan?

La Ley Orgánica General Penitenciaria (LOGP) establece, en su artículo 59, que el denominado tratamiento penitenciario se fundamenta en un conjunto de actividades “directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y la reinserción social de los penados, [...] haciendo del interno una persona con la intención y la capacidad de vivir respetando la Ley Penal”. Toda la

legislación, enmarca una serie de ideales rehabilitadores, los preceptos normativos establecidos permiten entender una orientación que, en su base, pretende por todos los medios ser finalista en cuanto a reeducación y reinserción social de los penados.

Garland (2012), afirma que las intervenciones rehabilitadoras que se llevan a cabo en la actualidad, poseen un carácter muy distinto al de aquellas realizadas en el pasado, ya que concentran la atención y se involucran más a la hora de trabajar con la persona teniendo en cuenta la tipología delictiva y no al usuario. Este modelo de trabajo, es útil para clasificar los itinerarios de rehabilitación y poder englobar a las personas para unos fines de formación, pero a la hora en que el profesional tiene que poner en marcha sus estrategias y técnicas de intervención rehabilitadora, nunca debe generalizar, no se puede guiar por la tipología delictiva, y más hablando de un campo social, siempre debe guiarse por un diagnóstico personal, y realizar un estudio del caso, tal y como mencionaba Mary Richmond (1917), el trabajo de atención a una persona siempre que sea desde el área social debe hacerse por

⁵ Reglamento Penitenciario de Cataluña, Título X, capítulo VI y Título VIII, capítulo II.

“casework”⁶. Seguir esta línea es la más evidente en este tipo de usuarios, ya que cada uno de ellos es distinto, y su delito puede venir condicionado por un problema transcendental en alguna de sus etapas de socialización o de desarrollo personal y como dice el proverbio “cada persona es un mundo”.

Volviendo a lo que se debe este trabajo, desde la perspectiva social-penal y en referencia a personas que han sido privadas de libertad, siempre se habla de términos de “reinserción”, a la misma vez, que del trabajo que realizan los equipos de profesionales durante todo el proceso penitenciario con el objetivo de garantizar y conseguir una óptima “rehabilitación” de estas personas presas. Los equipos de profesionales que elaboran el proceso de rehabilitación de los presos, depende de la Secretaría de Servicios Penitenciarios, Rehabilitación y Justicia Juvenil del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña, y está configurado por diferentes profesionales, procedentes de disciplinas como la psicología, la educación social, la pedagogía, el trabajo social, criminólogos o juristas y monitores e insertoras laborales. Normalmente, los profesionales se dividen en dos equipos; uno de medio cerrado (interior) y otro de

medio abierto y seguimiento de liberados condicionales.

Para entrar más en materia y poder entender el contenido del presente texto, es necesario incidir en el concepto de rehabilitación. De forma muy sencilla y coloquial se puede entender como la acción y el efecto de reinsertar (integrar a una persona en la sociedad, a todos los niveles: familiar, laboral, relacional, afectivo...), por lo tanto se dirá que una persona está rehabilitada cuando no presente ninguna carencia en su integración. En los trabajos de Sandoval Villalba (2009) da significado a la palabra rehabilitación desde la postura del derecho, como el “*ligado de ayudar a una persona que ha sido liberada de prisión [o que aún está en prisión] a readaptarse a la sociedad*”. Por lo que hace al término, existen diferentes tipologías, las cuales serían las idóneas para un proceso penitenciario con buenos resultados, es decir con el objetivo que toda institución penitenciaria busca, la no reincidencia. Estas son:

- *Rehabilitación médica*
- *Rehabilitación social*
- *Rehabilitación vocacional*

Una vez descrito el vocablo, vamos a pasar a hacer un pequeño análisis de las

⁶ Trabajo de casos: intervención individualizada.

definiciones. A groso modo, se ha dicho que la rehabilitación se da cuando la persona se encuentra totalmente integrada en la sociedad, pero seamos realistas, ¿se puede dar una afirmación de que todos y cada uno de los seres humanos que configuramos la ciudadanía somos personas integradas por completo en nuestra sociedad? No. E aquí un crédulo ejemplo, cuanta gente procedente de otros países, los cuales se rigen por otro tipo de normas, se rebelan contra el país, u otros casos en que personas con rasgos de personalidades especiales, se les caracteriza porque no comparten ideas de relacionarse con otras personas, o religiones en las que se obliga sus seguidores a estar reclusos. Entonces, toda esta gente que no está integrada a todos los niveles, ¿se consideran por lo tanto humanos no rehabilitados? ¿Si nunca han pasado un proceso de privación de libertad, que rehabilitación hay que trabajar con ellos? Todas estas preguntas son las que sustentan mi tesis, y hacen que se incida en la principal idea de inexistencia de rehabilitación.

Mucha población, incluyéndome yo misma, se pregunta ¿cómo son las cárceles? ¿Cómo es la vida siendo un recluso? Pero lo más importante y la gran duda nace en, ¿Qué trabajo es el que se

lleva a cabo para obtener la famosa rehabilitación de las personas que han cometido delitos? Con esta serie de preguntas, es conveniente e importante, brindar la oportunidad de conocer las funciones que ejecutan los equipos de profesionales en las prisiones. Esta información es totalmente desconocida, sobre todo para esas personas que no disponen de acceso a la información penitenciaria. Para dar a conocer esos datos, utilizaré un ejemplo de programa originario, contemplado por una de las leyes del país de Honduras, más concretamente del estado de Comayagua. Los Programas y Proyectos de Rehabilitación que marcan los preceptos de la *Ley de Rehabilitación del Delincuente y la Dirección General de Servicios Especiales Preventivos de Comayagua*, define la rehabilitación como una segunda oportunidad que se da a los internos con voluntad e interés. Utilizo la anterior conceptualización, para potenciar la comparación de los recursos y trabajo profesional de los distintos países, ya que tras una lectura de diferentes fuentes he podido concluir, como desde esta postura geográfica, -pero al igual que en el resto, todas las prisiones persiguen un objetivo común, dándose las mismas formas de rehabilitación, con la diferencia de los

contenidos internos en algunos de los programas y proyectos, pero todos siguen la misma línea- se define y se entiende la rehabilitación como la acción de aprender oficios, profesiones u otras destrezas que los preparen para la vida futura, aceptando el involucrarse en ese tipo de actividades entre las cuales se encuentran la capacitación de oficios, la educación primaria, secundaria obligatoria y/u opcional (bachillerato y carreras universitarias), así como la educación no formal; desarrollo de manualidades. Contraponiendo la teoría expuesta a priori, en una de las entrevistas realizadas a uno de los internos, R.A, nos explica que esta serie de proyectos, sirve para mantenerse evadido durante el día, pero no hace referencia a ningún aspecto rehabilitador.

“-A ver...desde mi experiencia personal, no las considero cosas que te rehabilitan como persona, sino que te culturizan y te abren nuevas puertas, es decir se te da la oportunidad de aprender una profesión o estudiar, yo conozco compañeros que no sabían leer y ahora uno de ellos, el tío se está sacando la E.S.O.” (R.A).

Este interno, persistía en la idea de que los programas rehabilitadores tienen una utilidad, pero no la que se idealiza en los reglamentos penitenciarios y la que a nivel

social se intenta lograr, *“Yo diría que esas actividades (los programas) más que nada se hacen para evadirse y no darle vueltas al coco, porque al final saldrías loco, como también para no tirarte todo el día en el patio tirado al sol y metido en problemas, que es para lo que sirve el patio* (R.A).

En nuestro país, igual que en el resto de continentes, las acciones prohibidas por la ley, han de ser “castigas”, en este caso en España nos regimos por el Código Penal, donde se describe cuáles son los delitos existentes y cuál es su consecuencia. A la misma vez, disponemos de un tratamiento penitenciario más especializado quizás que en otros países, ya que se efectúan una serie de programas rehabilitadores, relacionándolos con la tipología delictiva de la persona⁷. El Código Penal español define el delito como *“son delitos o faltas las acciones y omisiones dolosas o imprudentes penadas por la Ley”*.⁸

Los delitos se clasifican por categorías en la parte especial del Derecho Penal, y la misma división se emplea para determinar el programa de rehabilitación, según la tipología se le adjunta un tipo u otro de programa.

⁷ Explicación página 12 del artículo

⁸ Art.10 Código Penal

Como punto a destacar, hay que ilustrar, que la inmensa mayoría de las personas privadas de libertad no lo están por haber cometido ilícitos catalogados como graves, tales como atentados terroristas, asesinatos... La gran masa de la población penal, está integrada por infractores contra la propiedad y en los últimos tiempos, y en forma creciente, debido a la actual crisis económica, por pequeños distribuidores o vendedores y consumidores de sustancias tóxicas prohibidas.

En el año 2012, los órganos de la Dirección General de Régimen Penitenciario y Recursos, que dependen del Departamento de Justicia de Cataluña⁹, realizaron el patrón de casos totales, referentes a personas privadas de libertad en las prisiones catalanas. Esta clasificación se encabezaba por dos tipos de delitos, como se ha mencionado en la página anterior, el primero contra el patrimonio y el orden socioeconómico, con un total de 4.111 personas imputadas por este delito, y el segundo, contra la seguridad colectiva y la salud pública, con el total de 2.474 imputados¹⁰.

Estos datos son relevantes en el presente texto, ya que dan a conocer cuáles son los delitos más cometidos por nuestra

población. Recordando, que desde los centros penitenciarios lo que se pretende es transferir el acto de rehabilitar a esas personas cometedoras de delitos, con el objetivo de que una vez salgan al exterior, no vuelvan a delinquir, y por lo tanto no reincidan. La pregunta es, ¿el perfil de personas que masifican las cárceles de Cataluña, teniendo en cuenta únicamente la causa que se les imputa¹¹, son propias de personalidades totalmente desajustadas, que responden al prototipo de persona no rehabilitada e institucionalizada a nivel penitenciario, con la cual hay que trabajar una rehabilitación tal y cómo es entendida a ojos legales y/o profesionales?

2.LA RESILIENCIA EN EL PROCESO REHABILITADOR

Existe una conceptualización que se relaciona con el proceso de rehabilitación. Es el concepto que nació hace pocos años, que no es muy conocido, el de resiliencia. El significado que se da este término, tal y como explica Jordi Navarro (2013), es la capacidad que tienen algunas personas para superar y afrontar adversidades, ya sean una mala experiencia, situación o enfermedad...

¹¹ Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico y contra la seguridad colectiva y la salud pública.

¹⁰ Tabla disponible en www.idescat.cat

Se dice que las personas resilientes se encorajan para salir adelante, no se frustran y miran siempre la parte positiva.

En referencia a nuestro artículo, se podría relacionar el concepto de resiliencia con la motivación, y por tanto con la rehabilitación.

Se pueden relacionar los tres conceptos, ya que uno conlleva al otro. Si la persona reclusa es resiliente, es decir, sabe que tiene que cumplir su pena, pero su pensamiento es positivo y afronta la situación con capacidad de lucha y no de frustración, será muy poco probable que no esté dispuesta a cambiar, por lo tanto se dirá que la persona está motivada al cambio.

Si una persona reconoce una situación como problema y del cual quiere deshacerse lo antes posible, es aquí donde entendemos a la persona como resiliente.

Un ejemplo de persona resiliente, que yo misma pude presenciar en primera persona durante las prácticas universitarias en el centro penitenciario, fue en una situación, en que la persona le explicaba al psicólogo que ella cada día se levantaba actuando y sabiendo que esa privación de libertad era algo temporal, fruto de una acción errónea que en su día cometió, pero que él era

consciente y conocía su conducta, y por lo tanto no se consideraba una mala persona. Pero, mientras durará la condena, intentaría llevarlo de la mejor manera, sin agobiarse y sacando lo bueno de esa privación; valorar todas las personas que tenía fuera esperándole, una por una, aprovechar toda la formación que podía cursar, adquirir capacidades en nuevos oficios que desconocía que podía realizar, etc.

Así pues, es importante conocer este tipo de actitud, sobre todo a nivel profesional con el fin de poder reconocer una persona resiliente, para encaminar la intervención profesional hacia otra vértice, donde el objetivo sea proporcionar estrategias o técnicas de reconocimiento en público de las actitudes negativas, sobre todo delante de la familia, que es cuando más avergonzados se sienten.

O por otro lado, para las personas que realmente quieren o necesitan cambiar, pero no acaban de encontrar la forma de hacerlo, y por lo tanto requieren de ayuda profesional, porque solo les hace falta ese empujón hacia la verdadera realidad, pero solos no se atreven o no disponen de la suficiente capacidad o valentía para hacerlo.

Los autores Kotliarenco, Cáceres y Álvarez (1996) proponen para el fenómeno

de la resiliencia, basándose en las etapas del desarrollo social, siete tipologías distintas de resiliencia:

1. Introspección
2. Independencia
3. Capacidad de interacción
4. Capacidad de iniciativa
5. Creatividad
6. Ideología personal
7. Sentido del humor

De todas las anteriores, para una función rehabilitadora, nos quedaríamos con la ideología personal, ya que esta es la que facilita el desarrollo de valores propios y establece juicios en forma independiente de cada persona. Por lo tanto, volvemos al pensamiento de resiliencia, que conlleva a una rehabilitación penitenciaria, ya que la persona desarrolla valores positivos acerca de esa situación, pero sabe que es temporal, y que para su interior es detectada como problema, por lo tanto no querrá volver a vivirla, ni siquiera revivirla.

Gracias a la consciencia resiliente, se desarrolla un sentido de lealtad y compasión, capacidad para discriminar lo bueno y lo malo, capacidad de servicio y de entrega hacia los demás y de hacerles aceptar la responsabilidad de su conducta,

entendiendo que sus acciones tienen consecuencias.

Si una persona no ya solo interna, sino incluyendo también a una persona que vive en libertad, fuese capaz de llevar a cabo todo ese seguido de pensamientos y capacidades, no existirían tantos problemas a todos los niveles, y sobretodo no existirían conflictos sociales.

Así que, desde la perspectiva psicosocial, se puede concluir que sería fundamental trabajar la resiliencia, no una vez la persona ya está reclusa, sino a nivel de prevención, para así evitar muchos ingresos de personas que no encajan en mundos marginales o de influencias totalmente opuestas a sus raíces. No se puede considerar que toda solución de los problemas sociales se encuentre en las personas, ya que entonces se están descuidando las políticas y programas que aborden las causas más estructurales de las desigualdades sociales.

3.PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN PENITENCIARIA

En las páginas introductorias, se ha hecho mención a programas rehabilitadores, pues bien, en este punto se va a hablar de ellos. La información se va a desglosar en tres programas, estos hacen referencia a los

distintos países (España y México) donde se han ejecutado los programas, y se hará una breve explicación de ellos.

- ESPAÑA

En la prisión catalana protagonista, que es la que sostiene este artículo, y en el resto de las prisiones de la comunidad autónoma catalana, los programas de rehabilitación penitenciaria se dan, siguiendo la anterior clasificación de delitos establecida por el Código Penal, y ya comentada en el capítulo de este artículo sobre la legislación.

¿Por qué se vuelve a incidir en la clasificación de delitos? Pues bien, en Cataluña, la Dirección General de Servicios Penitenciarios, pide que los profesionales adecuen cada perfil delictivo a un programa, el cual responda a esa actitud negativa. Se debe destacar entonces, el Programa Marco de Organización Curricular (2014) organizado por el Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña.

El PMOC lleva a cabo diferentes itinerarios de rehabilitación. Me reitero en la importancia de poder plasmar estos diferentes programas, para dar a conocer a las personas que no tienen acceso a la información, la forma de trabajo e

intervención rehabilitadora de los distintos centros penitenciarios, que independientemente cual sea su lugar geográfico, todos persiguen el mismo fin; rehabilitar.

Con la información que se puede sustraer de estos programas seleccionados, se garantiza la oportunidad de poder realizar una comparación en el trabajo de las prisiones y los diferentes países. Pero, ésta es positiva en cuanto a la dirección que se pretende llevar en este artículo, ya que todos los programas buscan alcanzar la misma meta, pero como en toda sociedad, la población reclusa reincide, ¿por lo tanto, se puede afirmar una rehabilitación penitenciaria? ¿Son estos programas los que logran la no reincidencia, y por lo tanto, consecuentemente, la rehabilitación de la persona?

Volviendo al PMOC, el marco que engloba todos los programas que han de dar a conocer y poner en marcha en las prisiones del territorio catalán, se ilustran los itinerarios que se asignan a los internos teniendo en cuenta sus factores de riesgo en la reincidencia delictiva i sus necesidades de intervención. Los itinerarios se dividen en dos niveles:

- **Primer nivel:** corresponde a una intervención generalista i generalizada

a toda la población penitenciaria. Coincide con los subprogramas principales del itinerario estándar.

- **Segundo nivel:** se trata de una intervención especializada y específica para trabajar necesidades concretas. Incluye los subprogramas principales de los itinerarios específicos.

Los anteriores niveles, tienen un efecto sobre la persona, ya que en el primer nivel podríamos encontrar programas tales como el de educación física, y en el segundo otros más especializados por lo que hace a la relación con el delito, como el programa de seguridad vial (para personas infractoras de delitos de tráfico). Pero...cabe la importancia de destacar, que todos los programas que se aplican a los reclusos, son siempre voluntarios, la persona puede no aceptar la participación de estas actividades. ¿Qué pasa si la persona se opone? En el caso en que la persona se negara a la participación de ese programa, la teoría de rehabilitar siguiendo unos programas se destronaría de tal manera, que este artículo pasaría a un primer plano, donde se sustenta la idea de que es la propia persona la que decide si quiere o no rehabilitarse, y lo hace a través de diferentes aspectos personales o sociales, que ya han ido siendo explicados, como la

resiliencia, o los que se desarrollaran más adelante.

Como datos de interés para los lectores, y proporcionando una información que mucha gente desconoce, ya que solo se tiene acceso si se está relacionado con el ámbito penitenciario, a continuación se describe lo que establece el PMOC en Cataluña, y es que los itinerarios se conforman de la siguiente manera:

1. Estándar: son ofertados y planificados para toda la población penitenciaria. El objetivo se encuentra en:
 - trabajar determinados factores de riesgo en la reincidencia delictiva
 - dotar a todos los usuarios de conocimientos y competencias que se consideran básicas
 - dotar a los internos que posteriormente van a necesitar una intervención especializada de los conocimientos y competencias previas necesarias.

2. Asociado a las conductas adictivas: ofertados y planificados para internos que presenten alguna problemática de adicción. Los objetivos que se pretenden alcanzar:

- prevención
- motivacional
- reducción de daños
- mantenimiento de la abstinencia

Dentro de esta categoría, se presentan particularidades, se destinan para adiciones de:

- a) Drogodependencias
- b) Alcoholismo
- c) Otras conductas adictivas (juego patológico, adicción al sexo, a las nuevas tecnologías, a las compras...)

3. Asociado a las conductas violentas y de riesgo: ofertados y planificados para personas que presentan actitudes y conductas violentas, destinadas a otras personas diferentes a uno mismo. Dentro de este, se encuentran conductas de distintas tipologías violentas:

- a) Violencia sexual
- b) Contra la personas

c) Violencia doméstica (de la mujer sobre el hombre, de la mujer sobre la mujer, del hombre sobre el hombre)

d) Violencia de género o machista

e) Delitos de tráfico (conducta de riesgo en la seguridad vial)

4. Asociado al origen sociocultural: ofertado y planificado para personas inmigradas o personas devueltas a Cataluña. Los objetivos se fijan en:

- promover la autonomía y la igualdad de oportunidades de estas personas
- conseguir una mayor cohesión social
- que adquieran las competencias lingüísticas y el conocimiento de la sociedad y el ordenamiento jurídico.

5. Asociado al proceso de salidas al exterior: ofertado y planificado para internos que se encuentran en proceso de salidas con permisos y necesitan trabajar aspectos que favorezcan y doten de mayor garantía de éxito el acercamiento progresivo al exterior.

6. Asociado a la salud mental

7. Asociado a la discapacidad intelectual: ofertado y planificado para personas con algún grado de discapacidad intelectual reconocido por las instancias competentes correspondientes.

El PMOC como ha sido explicado, se conforma por distintos programas¹², estos tienen el objetivo de trabajar el área más deficitaria de la persona para lograr una superación de esta, y que no sea en un futuro la causa de un nuevo delito penal. En una de las entrevistas, J.V, explicaba lo siguiente:

“Me obligaban a realizar un programa de drogas, porque cuando cometí el delito di positivo en coca, ¿pero que se piensan que no sé qué esa mierda es mala? Yo no soy una yonki, simplemente a veces metía para pasármelo bien, pero quizás era una o dos veces cada 6 meses. El programa lo hice porque eran mis deberes para que luego me dieran un permiso, en la cárcel te enteras de todo”. (J.V).

A partir de esta afirmación, se puede reforzar la idea en que la rehabilitación de la persona va ligada a dos aspectos que se relacionan entre ellos, la motivación (en este caso extrínseca), con los beneficios

penitenciarios, ofertados por el Reglamento Penitenciario, este párrafo podría resumir la idea principal de todo lo expuesto anteriormente.

Como aludió J.V: *“yo conozco muchos que solo hacían los cursillos para tener permisos, pero seguro que les preguntas algo del tema y ni se acuerdan”* (J.V).

A partir de este esbozo de entrevista, se reafirman los beneficios que se proporcionan a través del Reglamento Penitenciario, que estimula i motiva a los internos a la realización de programas e itinerarios rehabilitadores porque conocen la consecuencia positiva de ella.

Al incidir en los itinerarios de rehabilitación de la comunidad catalana, toca hacer memoria y recordar que a priori también se ha hecho referencia a un trabajo rehabilitador en Honduras¹³, el cual sigue los mismos objetivos que el PMOC catalán.

- MÉXICO

Ahora, se da paso de nuevo a la reafirmación de otra de las ideas del presente artículo, ya que el programa mejicano que será detallado a continuación, sigue una base común con los otros en qué, el ideal que se pretende

¹²Información disponible en: Centre d’Estudis Jurídics i Formació Especialitzada: www.cejfe.cat/

¹³ Véase capítulo 1.

asumir, es el de “rehabilitación penitenciaria”.

El ejemplo de programa mejicano, se encuentra en el estado de Colima, (México), donde se realizó un itinerario de rehabilitación desarrollado en un medio carcelario, concretamente en el Centro de Readaptación Social de Manzanillo. La información del programa ha sido divulgada por los Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada del estado de Colima (2011), donde se da a conocer el programa. Este fue nombrado como “*Tú Puedes Vivir Mejor*”, el objetivo del proyecto era lograr cambios positivos cualitativamente significativos en el comportamiento, sentimiento y pensamiento de los internos respecto a sus delitos cometidos, realizándolo a través de técnicas psicológicas. El anterior programa se puede desglosar en seis áreas de intervención:

1. Psicológica: psicoterapia grupal e individual
2. Espiritual: actividades programadas (abordaba aspectos de libertad religiosa)
3. Disciplinaria: abarcaba actividades como fundamentos de civismo

4. Pedagógica: consistía en proyectar videos educativos: películas seleccionadas acorde a los objetivos del programa; canciones con mensajes reflexivos...
5. Familiar: psicoterapia grupal a familiares de los internos, celebración de reencuentros familiares...donde tiene gran importancia la funciones del Trabajo Social.
6. Física: charlas sobre salud y Educación Física a distintos niveles.

Desde el programa *Tú Puedes Vivir Mejor*, se consideraba que una vez el interno realizará todas las actividades y las superará con éxito, valorado por parte de los profesionales, la persona habría hecho un cambio y por lo tanto, se podría estimar como una persona rehabilitada.

Muy similar a este tipo de proyectos como el de México, en todas las prisiones catalanas, como en la de Tarragona, también se realizan, además de intentar fortalecer lazos familiares, fomentar las habilidades de los internos y factores de protección, así como ofrecer patrones de vida positivos.

El programa anterior, sirve de apoyo en esta tesis, porque se hace referencia a un

punto fuerte, las tareas de los equipos penitenciarios.

En relación a las funciones profesionales, y a la idea del presente texto de contrastar y comparar unos programas con otros, bajo la observación participante se ha podido extraer, que en la prisión de Tarragona se ofrecen ídem maneras que en México, para que en el exterior, sean capaces de tener autonomía y continuar con los mismos hábitos que dentro de prisión, por ejemplo en aspectos laborales, educativos, deportivos, disciplinarios, terapéuticos...

Al hablar de todo esto, se está definiendo la técnica de entrenamiento que surgió hace un par de años, el *coaching*. El coach o entrenador, que es la persona que lo dirige, transmite sus conocimientos y guía para la consecución de metas, de maneras didácticas, terapéuticas y disciplinarias, estas funciones son desarrolladas por cada uno de los profesionales que forma parte del equipo penitenciario, cada uno de su área de actuación e intervención.

De nuevo, si se incide en el programa mejicano, es importante destacar que ha sido un programa elegido porque tras el análisis de él, se puede concluir que éste le da una gran importancia al ámbito laboral, volviendo a una comparación de países y

prisiones, vemos como en España se da un programa dedicado a la ocupación laboral.

- ESPAÑA

En Cataluña uno de los programas de rehabilitación que se ofrece para trabajar este aspecto, es el “*Programa Reincorpora*” de la Obra Social la Caixa, que aunque no se dé físicamente en el interior de prisión, se propone para internos clasificados en tercer grado artículo 82 o 83.¹⁴ A través de este programa, se realizan cursos de formación profesional, con sus prácticas en empresas y posibilidad de incorporación en dicha empresa. Este programa está impulsado por las insertoras laborales del Centro Penitenciario de Tarragona, en este caso, las cuales brindan asesoramiento personal, itinerarios de búsqueda de trabajo, definición del perfil de la persona en cuestión para poder promover ofertas de trabajo que se adecuen a su persona en concreto, y por lo tanto haya más probabilidad de contratación, y (insistiendo en la motivación, en este caso extrínseca),

¹⁴ **Tercer grado artículo 82:** en interno sigue estando en el interior de prisión, pero dispone de permisos, en estos la persona debe hacer gestiones concretas.

Tercer grado artículo 83: el interno tiene un horario personalizado de salidas, en el que de lunes a jueves tiene que permanecer como mínimo ocho horas en el Centro Penitenciario, y de viernes a domingo se encuentra en el domicilio.

son cursos becados entre 120-150 euros mensuales.

Para optar como beneficiario a este curso, es necesario haber tenido una trayectoria penitenciaria buena y haber cumplido con el PIT¹⁵, por lo tanto, haber respondido a unos programas mientras se ha encontrado en régimen cerrado de vida penitenciaria (volvemos a topar con elementos motivacionales extrínsecos).

A partir de esta área laboral, disponemos de dos informaciones totalmente distintas. Por un lado, R.A plasmaba en su entrevista lo siguiente:

“He hecho todos los cursos que me han ofrecido, tengo un montón de diplomas, he tirado sin exagerarte más de mil currículos, me he pateado toda la provincia, he tirado por internet....y no me han llamado de ningún lao, he podido trabajar pero días sueltos y eso no me interesa. Luego dicen que porque la gente roba o trafica, si no tienen pa’ comer que van hacer, ¿un padre que hace que no puede darle de comer a sus hijos que hace?” (R.A)

Y por otro lado, J.I dialogó todo lo contrario:

“Yo realice un curso del programa de la Caixa, y la verdad no me puedo quejar, fui contratado por la empresa en la que formalice mis prácticas, y ahorita mismo estoy trabajando. En lo único que ahora pienso es en mi bebé y mi esposa, que son los que realmente me importan y los que me esperan cuando llego a casa” (J.I).

Si se hace un breve análisis de los testimonios, se deja entrever, que expresan opiniones diferentes en cuanto al programa, pero por lo que se refiere a la rehabilitación, los dos coinciden en que puede venir dada, tanto por un soporte familiar como por estar ocupado laboralmente. Así lo han plasmado las dos versiones.

Dentro de todo este procedimiento rehabilitador, es importante incidir de nuevo en la motivación de la persona sobre la adquisición de nuevos hábitos y conductas vitales, es decir versus al cambio. ¿Pero, existe una motivación suficiente hacia el cambio a la hora de realizar un tratamiento penitenciario? ¿Y el sentido de éste, cuando la motivación es inexistente? La motivación es un aspecto fundamental a la hora de desarrollar una predisposición hacia el cambio de

¹⁵ Programa Individualizado de Tratamiento (compromiso al que se somete el interno, donde le vienen marcados los objetivos que ha de lograr en las distintas áreas profesionales).

determinados hábitos, y su origen pueden ser interno o externo, como se ha explicado en las primeras páginas. A priori nos hemos centrado en la extrínseca, haciendo referencia a los beneficios penitenciarios, y ahora se va a incidir más en la otra tipología motivacional, la intrínseca, entendida como la capacidad de cambio que reside en el interior de cada persona y es poco susceptible de ser incrementada desde fuera por transfusiones de voluntad (Lizarraga/Ayarra, 2001). En estos momentos, la fuerza motriz es la autoconfianza y la percepción de autoeficacia sobre el mismo cambio, o dicho de otra manera, la ambivalencia entre el; ¿quiero o no quiero cambiar?

La entrevistada J.V, durante su dialogo aportó una información que tiene que ver con lo que se está hablando en estos momentos, y es lo siguiente: *“alomejor hay gente que si le sirve hacer programas, porque realmente se interesan y cambian al ver cómo eran y como pueden ser en un futuro y les gusta más, pero muy poca gente cambia, tu eres como eres y si tu no quiere cambiar ya te pueden explicar lo que quieren”* (J.V).

Hace falta remarcar, que los dos tipos de motivación son importantes para el cambio en la personas, pero en este transcurso del

texto va adquiriendo un carácter más transcendental la intrínseca, debido a que en una de las entrevistas realizadas a los internos, se puede detectar que ellos inciden en este tipo y tienen bien claro, que el ideal rehabilitador se da con un elemento clave, la motivación. Así lo transmitía R.A: *“yo antes de entrar aquí y de hacer cualquier programa o curso, ya sabía que eso había sido un error, y tenía bien claro que no lo iba a volver a hacer más, mi pensamiento no ha cambiado por la rehabilitación que dicen que hacen. Pero eso sí, yo no digo que a otras personas les sirva, porque hay cada loco, pero que cada uno tiene que ser el mismo porque esos programas te pueden ayudar, pero si luego sales y no los tienes presentes de que te han servido, eso es uno mismo que tiene que estar centrado”*. (R.A)

Con estas palabras, una persona que ha pasado por una vida penitenciaria y ha vivido y convivido con distintos delincuentes, afirma que es la propia persona que tiene que estar dispuesta al cambio y al auto convencimiento de querer dar un giro en sus vidas.

En el rol del Trabajo Social, existe una postura dominante, se podría hablar de un paradigma positivista de la rehabilitación social. En él, se trata el tratamiento

penitenciario, como una tarea rehabilitadora y socializadora.

Kouyoumdjian y Machado, en su artículo, inciden en el tema, en que dentro del punto socializador, se encuentra la educación. Y de la idea, que el concepto educativo puede ser tratado a partir de dos focos, (2010):

- Educación como castigo y/o disciplina
- Educación como proceso pedagógico y de enseñamiento, para el desarrollo de la persona

Vista esta división, el segundo término sería el más adecuado para tratar la educación como tratamiento terapéutico. Dentro de este procedimiento, se vuelve a enfatizar en que si una persona se rehabilita, la reincidencia delictiva no se dará. Al hablar de reincidencia, puedo aportar como experiencia propia adquirida en el ámbito de prácticas, y teniendo en cuenta la tipología delictiva actual, que si una persona al salir de prisión tiene una ocupación laboral, no reincide. Por lo tanto, se puede definir que el trabajo es un factor importante para la rehabilitación. Un ejemplo que se puede ilustrar, es el caso de un liberado condicional al que yo le he podido hacer un seguimiento en primera persona. La persona en cuestión lleva más de veinte años delinquiendo, además de ser un ex toxicómano, pocas veces ha

trabajado. Esta persona una vez era puesta en libertad condicional, se le revocaba porque reincidía. Desde hace un año se encuentra ocupado laboralmente, es más, tiene en mente el proyecto de apertura de una empresa. Con esta ejemplificación, se puede demostrar que una persona que se encuentra activa laboralmente, reincide menos o como es el caso de este señor, no reincide, aun teniendo en cuenta su trayectoria penitenciaria.

El área que abarca la profesión del trabajo social en el campo penitenciario, es la familiar. A priori se ha ido hablando sobre aspectos relacionados con la familia, y si se ha hecho es porque esta unidad es en la que recae un gran peso de importancia, para la rehabilitación de una persona, tanto cuando la persona está cumpliendo la pena en el interior de prisión, como cuando ya tiene permisos de salida o se encuentra en medio abierto. El núcleo familiar es considerado el factor más protector y relevante en el desarrollo de las personas, ya que responde al vínculo afectivo más significativo de una persona. En realidad, no solo es la familia, el pilar fundamental, si relacionamos la rehabilitación con la no reincidencia, hay que tener en cuenta la Teoría de los Sistemas, o desde el trabajo social, el modelo sistémico (Rua). Desde esta perspectiva teórica, se habla de que

“el todo es más que la suma de todas las partes”. Con lo anterior, se pretende explicar, que todo el entorno que envuelve al interno es importante, ya que se trata de un sistema abierto, por lo tanto, todas las partes influyen en la estabilidad del preso y en su transformación, o ganas de transformarse. Cuando se habla del sistema abierto, se entiende como todas sus redes de soporte, con lo que si una persona dispone de los diferentes sistemas, habrá muy pocas probabilidades de que reincida en la comisión de un delito. Bajo la técnica de la observación en las prácticas universitarias, y a través de las entrevistas con los diferentes reclusos, he podido contrastar y corroborar, que si se cumple el modelo de la teoría de sistemas. Ya que, la persona tiene un tipo de autoestima distinto –cuándo dispone de redes de soporte- y por lo tanto, su concienciación y sensibilización es alta en verso a las ganas de salir de prisión y poder rehacer su vida. En la entrevista realizada a J.I comentaba lo siguiente: *“Desde el primer día que entre en prisión, es más, desde el día que me lo notificaron, mi pareja y mi familia ha estado siempre a mi lado, ha sido gracias a ellos, que he luchado por salir de aquí, 6 años ahí dentro parecen toda una vida, y lo que quiero es acabar ya con esto,*

y no tener que estar dependiendo de nadie y menos de una cárcel”. (J.I).

Volviendo al concepto de rehabilitación, es necesario asegurar la realización de esta acción, y para conseguirlo se tiene que proporcionar a través de diversas atenciones; la física, la psicológica y la de servicios sociales, como también las legales (más adelante se incidirá en las legislaciones).

5. LOS ESTADOS DE CAMBIO

Para ir finalizando los aspectos teóricos, y hacer un cierre de ideas, me gustaría incidir en una teoría que plasma de manera muy cercana la realidad de los procesos rehabilitadores penitenciarios, y que reitera el hilo conductor que se ha ido creando en este texto, ya que enmarca que toda rehabilitación penitenciaria está basada en la propia motivación que ya ha sido explicada a lo largo del artículo, junto con la voluntad de cambio de la propia persona.

La teoría que se pretende reflejar, tiene relación con el modelo de los estados de cambio elaborado por James Prochaska y Cario DiClemente (1982), los dos dedicados a la disciplina psicológica, surgió por la duda que se plantearon por

querer comprender cómo y por qué cambian las personas.

Esta teoría describe una serie de etapas que se dan durante el proceso de cambio de la conducta de una persona. Como bien señala el nombre de la teoría –Rueda del Cambio-, la persona entra en una estructura circular que le permite reflejar cómo una misma persona gira alrededor del proceso varias veces antes de alcanzar el cambio, sufriendo recaídas que no deben ser consideradas negativas o fracasos, sino como un avance en sí mismo. Como dice Lizarraga/Ayarra, *“cada recaída no es la misma, y representa un avance hacia el éxito del cambio ya que los intentos fallidos sirven de aprendizaje que acercan a la persona a la meta de consolidar un cambio”*.

Esta teoría sirve a nivel de técnico, para poder dar soporte emocional a la persona usuaria, y sirve básicamente para detectar en qué fase de cambio se encuentra la persona. Esta Rueda del Cambio se constituye de 6 estados:

1. Pre contemplación: en esta primera fase la persona no es consciente de que tiene un problema y debe cambiar su actitud o conducta.
2. Contemplación: la persona sufre pensamientos ambivalentes,

empieza a coger consciencia de que algo tiene que cambiar, pero realmente no sabe detectar cuál es su problema o su preocupación.

3. Preparación: sigue estando en un estado de ambivalencia, y lo que la persona necesita es que alguien le facilite su opinión, que le informen y se le aconseje, para poder acabar de arrancar con ese cambio.
4. Acción: la persona ha tenido la capacidad suficiente para detectar su problema y se compromete a cambiar eso que le provocaba el malestar, o a cambiar su actitud.
5. Mantenimiento: la persona se encuentra en un estado de estabilidad emocional, conductual, relacional... pero necesita constante soporte, por eso es importante la figura familiar y social (modelo sistémico), para evitar, lo que se conoce como la última fase de la rueda del cambio;
6. Recaída: es muy fácil recaer, pero también salir de ella. La persona se encuentra en una desesperación acompañada de desilusión y desesperanza, pero el profesional tiene que ayudar a la persona a convertir esa recaída en algo positivo y sobretodo no dejar que la

persona se autocritique y se desmoralice.

Si en todo este proceso de cambio, se genera una relación interpersonal, entre profesionales y usuario, donde la atención se centra en el interno y el técnico muestra la empatía adecuada, tiene una calidez no posesiva y autenticidad, se generará una atmosfera ideal para el cambio. Mezclando las anteriores característica de atención, se prepara el camino a la persona hacía un cambio natural, no forzado, que siempre es el mejor, porque es la propia persona la que reflexiona en cada una de las fases, y al ser ella misma quien recapacita sobre su problema, es ella misma también quién quiere cambiarlo.

6.CONCLUSIONES

Bajo mi efímera pero a la vez intensa formación en las prácticas universitarias, realizadas en una prisión catalana, han surgido mis dudas sobre esta terminología rehabilitadora. Hasta el momento, en todos los trabajos que elaboraba relacionados con la misma temática o similar, hablaba siempre de que hay que fomentar y promover la rehabilitación de las personas privadas de libertad, pero una vez inmersa en ese entorno y viendo el día a día en la prisión, mi concepción cambió. Fui encaminando, cual es el sentido que se le

da al trabajo de la rehabilitación, exigido políticamente.

A lo largo del texto, se ha ido insistiendo en la idea de inexistencia de rehabilitación, me gustaría aclarar, que en ningún momento se sustenta este ideal como una crítica al trabajo profesional, sino que se intenta mostrar al lector que a pesar de todas las técnicas impuestas por los profesionales y su implicación, no servirá de nada, si la persona no dispone de esos soportes familiares y sociales de los que se ha hablado, o si lo más importante, no están dispuestos a cambiar, por lo tanto no están motivados.

Como se informaba en la parte introductoria, una de las técnicas que se ha llevado a cabo para poder concluir con un único argumento, ha sido las entrevistas a tres internos del Centro Penitenciario, clasificados en medio abierto.

Tras el dialogo mantenido con los protagonistas, y según la información transferida por ellos, lo que se puede concluir es que, existen diferentes factores que influyen en un proceso de rehabilitación. En primer lugar y el más importante, que muchos de ellos no creen en que exista una rehabilitación, ya que en las entrevistas han remarcado que cada persona decide si quiere o no cambiar, que

se trata de un aspecto totalmente personal y de lucha. R.A decía así: *“La rehabilitación no existe, esto se lo han inventado para llamar así a la faena que se hace en la cárcel y para etiquetar a las personas, yo no me considero una persona a la que tengan que rehabilitar, ya que yo siempre he estado trabajando, tengo pareja, familia, amigos y he ido al colegio hasta que lo quise dejar para ponerme a trabajar, pero yo creo que no me hace falta rehabilitarme, simplemente me equivoqué hace dos años, porque la avaricia rompe el saco, y quería tener más pasta de la que tenía, ese fue mi error, pero yo soy consciente de lo que hago bien y mal”* (R.A).

Por lo tanto, gracias a esa entrevista, se puedo observar otro factor, que por mucho trabajo que se haga dentro si la persona al salir en libertad no dispone –volvemos al modelo sistémico- de un soporte emocional, familiar y social, esta persona probablemente volverá a reincidir, porque no tendrá nadie que lo guíe o si las influencias son negativas, todo lo que haya aprendido a través de los programas rehabilitadores no lo pondrá en práctica, porque su grupo de iguales eso no lo respetará. Por lo tanto, fuera no es palpable todo el trabajo interno de la prisión, las personas tienen que premeditar y tener

pensamientos en cuanto a un cambio. Si un interno no realiza esa acción de premeditación, se puede hablar de un fracaso, ya que al salir volverá a delinquir, por el simple hecho de que no es consciente que hace mal.

Se podría ejemplificar con una metáfora, al hablar de la prisión como una pequeña ciudad dentro de otra, donde sus habitantes (los internos) se rigen por un tipo de normas, y que al salir la persona de la institución, tiene que cambiar el chip y regirse por otras distintas, las que impone la sociedad. Si durante el tiempo de condena, la persona no ha interiorizado la voluntad de cambio, volverá a delinquir, porque se volverá a arraigar a las normas que cumplía en la pequeña ciudad (prisión), de esto se llama persona institucionalizada, que delinque porque no aprende a vivir en libertad.

Además, otro detonante es la edad, es verdad que la gente que entra joven, quizá replantea su vida (insisto, si tiene alguien fuera esperándolo), y decide acabar con ese estilo de vida, pero las personas mayores que siempre han tenido un tipo de conducta, no reincidirán porque su estado de salud no se lo permitirá, pero no porque haya cambiado su comportamiento, ya que los internos que más años han cumplido

condena, son los que más institucionalizados están y por lo tanto, ya no saben vivir si no es dentro de esos cuatro muros. J.V también lo explicó en su entrevista. *“Para mí la rehabilitación penitenciaria, viene marcado por uno mismo, ni la educación, ni los videos que te pongan, ni lo que te explique un profesional, garantiza que cuando la persona salga a la calle no vuelva a delinquir. Eso es mi opinión. (J.V).*

Desde el ámbito de prácticas, he podido presenciar los trabajos realizados por parte de los internos en los talleres, la formación impartida en las aulas de informática, cursos de alfabetización, entre otras actividades, a las que R.A comentaba en algún fragmento de su entrevista. Pues bien, si se tiene la oportunidad de poder presenciar esas actividades, se puede corroborar que lo que R.A explicaba, que sirven para que las personas se evadan de los problemas y contribuyen a acelerar el tiempo de condena.

Es cierto, que a través de todo esto las personas se habitúan a unas normas y rutinas que pueden ser útiles en un futuro, ya que están sometidos a una disciplina diaria y han de cumplir horarios y labores, pero para mí personalmente, eso no es considerado una rehabilitación.

Para ir finalizando, un factor que he podido ver durante las tres entrevistas, a través de conversaciones entre profesionales en las prácticas que he realizado, haciendo un análisis del trabajo que llevan a cabo las insertoras laborales del Centro Penitenciario de Tarragona y al contrastar teorías de los diferentes autores mencionados, es que se le da mucha importancia al hecho de tener empleo. Se hace referencia, a que, si la persona dispone de una ocupación laboral, se da a entender que no delinque. Bajo mi experiencia personal en las prácticas realizadas en el Centro Penitenciario de Tarragona, donde he realizado el seguimiento de varios casos, puedo afirmar que esos internos, respondían a la corroboración de la anterior argumentación. Con el seguimiento de otros casos, también se puede relacionar el tipo de delitos actuales, que recordemos que eran contra la salud pública, y si se dan es para recaudar fondos económicos, porque como se ha comentado mucha de la población penitenciaria actual, son personas que cometen delitos primarios y que jamás han tenido problemas con la justicia, no solo hablamos de personas jóvenes, sino también de padres de familia que reconocen el delito, pero dicen que lo volverían a hacer ya que era para alimentar

a sus familias, y haciendo hincapié para sus hijos.

Todo lo aportado durante el texto de este artículo, se ha añadido con el fin de poder reforzar y sostener la idea conductora desde el principio hasta el final. Y bien, con el apoyo del contexto teórico y la parte metodológica, no cabe duda que de ahora en adelante, al oír algún término relacionado con el ámbito penitenciario, se nos venga a todos a la cabeza, que una persona no reincidirá en un delito, si está rehabilitada, y para poder considerarse una persona rehabilitada, tiene que haber pasado antes por una serie de fases, en las que se acaba aceptando una disfunción en sus actuaciones o un reconocimiento de problema, y por lo tanto se auto motiva esa misma persona a cambiar, más aún, si tiene alguien detrás de esas cuatro paredes feas y oscuras esperándole.

Para acabar, hay que hacer un aclaramiento a nivel general del trabajo, ya que en ningún momento se ha querido menospreciar el trabajo que realizan los compañeros del ámbito penitenciario, en todo momento se ha reconocido, pero simplemente se ha realizado un análisis desde una vertiente más crítica con la finalidad de poder llegar a saber si las personas se rehabilitan o no, pero ese es

un aspecto que no tiene que afectar personalmente, ya que como nos han mencionado los internos entrevistados, básicamente depende de la propia persona y de su entorno.

Como cierre final, me gustaría aportar una frase extraída de la entrevista de J.I.

“Los años que he estado en prisión, solo veía paredes, el único horizonte que veía era el cielo, y por él veía pájaros negros volando, ¡cuánta envidia les tenía! Pues ellos estaban en libertad y yo no. Lo peor que le pueden hacer a una persona a parte de la muerte, es quitarle la libertad, y tener que depender de una institución, hasta para irte a duchar tener que pedir permiso....es muy triste, y más sabiendo que allí fuera, estaba mi mujer y mi hijo. Fueron esos pájaros y mi familia los que me cambiaron el chip.” (J.I).

BIBLIOGRAFÍA

- GARLAND, DAVID (2012): *La Cultura del Control: Crimen y Orden Social en la Sociedad Contemporánea*. Barcelona. Editorial Gedisa.
- KOTLIARENCO, M^o A.; CÁCERES, I.; ÁLVAREZ, C. (1996). *Resiliencia: construyendo en adversidad*. Santiago de Chile: CEANIM.

ARTÍCULOS, REVISTAS Y TESIS

LIZARRAGA, SOCORRO Y M. ARRAYA (2001):

“Entrevista Motivacional. The Motivational Interview” en *ANALES Sis San Navarra*; 24 (Suplemento 2):43-52. Recuperado el 5 de marzo desde: https://repositori.upf.edu/bitstream/handle/10230/20980/MarcDelgado_Duran_TFG_.pdf?sequence=1

KOUYOUMDJIAN, LEANDRO Y M. MACHADO (2010):

“Un Punto de Fuga. La educación en cárceles, aportes desde el Trabajo Social” en *Margen Revista de Trabajo Social*, no 58, Junio. Recuperado el 15 de febrero de 2014 desde: <http://www.margen.org/suscri/margen58/kouyoumdjian.pdf>

SANDOVAL VILLALBA, CLARA (2009): “Ending

Torture. Seeking Justice for Survivors” *REDRESS*, no 1015786, Diciembre. Recuperado el 8 de marzo de 2014 desde: <http://dialnet.unirioja.es>

SAUCEDO ROMERO, JOSÉ ABEL (2011): “Reflexiones

de un Programa Integral de Rehabilitación en un Centro Penitenciario” en *Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada*, vol. VII, Agosto/Diciembre. Recuperado el 8 de marzo de 2014 desde: <http://dialnet.unirioja.es>

URÍAS MARTÍNEZ, JOAQUÍN (2001): “El valor

constitucional del mandato resocializador”, en *Revista Española de Derecho Constitucional*, no 63, Septiembre/Diciembre. Recuperado el 21 d

marzo de 2014 desde:

<http://dialnet.unirioja.es>

LEGISLACIÓN

España. Constitución Española 1978. Publicado en «*Boletín Oficial del Estado*» núm. 311, de 29/12/1978.

Cataluña. Decreto 329/2006 de 5 de septiembre por el cual se aprueba el Reglamento Penitenciario de organización i funcionamiento de los servicios de ejecución penal en Catalunya. Publicado en «*Boletín Oficial del Estado*» núm.15, de 18/1/2010.

España. Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. Publicado en «*Boletín Oficial del Estado*» núm. 239, de 05/10/1979.

Cataluña. Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento Penitenciario. Publicado en «*Boletín Oficial del Estado*» núm. 40, de 15/02/1996.

Honduras. Ley de Rehabilitación del Delincuente. Dirección General de Servicios Especiales Preventivos (DGSEP) de Comayagua.

WEBGRAFIA

Generalitat de Cataluña, gencat.cat. Centros de Estudios Jurídicos y Formación Especializada. Departamento de Justicia. Recuperado el 23 de marzo de 2014, desde: <http://www.cejfe.cat/>

IDESCAT. Instituto de Estadística de Cataluña a 1 de enero de 2013. Recuperado el 15 de marzo de 2014, desde: www.idescat.cat/es

AGRADECIMIENTOS

En agradecimiento a todas las personas que han hecho posible la elaboración de este artículo, en primer lugar dar las gracias a las tutoras, tanto académica como de prácticas, ya que por ambos lados he recibido soporte emocional y formativo para llevar a cabo la realización del texto, orientándome por la mejor elección.

Por otro lado también tengo que agradecer a las tres personas que se ofrecieron para entrevistarse, ya que me resolvieron todas mis dudas en relación a la temática abarcada, y fueron en todo momento accesibles a la información necesaria, y respetuosos con todo tipo de profesionales.

Y para finalizar, dar las gracias al equipo de profesionales del Centro Penitenciario, en especial al Coordinador de Educadores Sociales, ya que pude mantener una entrevista de exploración con él, y fue a través de la cual saque mucho de lo que hablar para el presente artículo.

PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA REVISTA

La revista escogida para la publicación del artículo “*La Rehabilitación, ¿realidad o construcción social?*” Ha sido la *Revista Internacional de Ciencias Sociales Interdisciplinarias*¹⁶. La creación de la Revista es muy reciente, por lo que aún no ha dado tiempo a que esté indexada por las bases de datos de referencia en las búsquedas de artículos.

El objetivo principal de la Revista Internacional de Ciencias Sociales Interdisciplinarias, es examinar las prácticas interdisciplinarias que surgen en el contexto de las aplicaciones del mundo real, aspecto en el que vi mi artículo totalmente reflejado. Así como, fomentar el diálogo, ya sea desde una perspectiva global, teórica y especulativa, o ya sea desde una perspectiva local y empírica.

Los responsables de la edición de la revista seleccionada son **Lucía Sutil Martín**, de la Universidad Rey Juan Carlos, de Madrid y **Alfonso Unceta**, de la Universidad del País Vasco, en Bilbao, por lo tanto, a pesar de difundir las publicaciones a nivel internacional, ha sido creada en España.

La elección de la revista, básicamente ha sido porque el enfoque de los artículos que se publican, pueden ir desde aportaciones empíricas y estudios de casos, hasta una amplia gama de investigaciones sobre prácticas multidisciplinares, así como reflexiones sobre el conocimiento sociológico y sobre las metodologías aplicables.

Además, que es de difusión internacional, con lo que el artículo podría ser accesible para personas de otro país, y por lo tanto, la información que incluye podría ser útil para dar a conocer todo aquello que la gente desconoce sobre las cárceles de nuestro país. Otro de los motivos, que detonó en mi elección, fue el hecho de que las publicaciones de esta revista, ofrecen una visión general del pensamiento actual en las ciencias sociales, una visión global donde se analizan estudios de casos detallados que pertenecen a las Ciencias Sociales. Desde mi punto de vista, mi artículo responde a todo lo citado, es por eso que creí conveniente la publicación en esta revista.

La expectativa de difusión, en principio estaba pensada para la sociedad en general, como aquel que coge el diario, pero al encontrar esta revista, considere más oportuno el publicarlo

¹⁶ Información disponible en: <http://lascienciassociales.com/publicaciones/revista>

para gente especializada en ciencias sociales, las cuales quizás también han trabajado el tema, y como la revista dispone de una sección de debate, en él se podría discutir acerca de mi artículo.

El objetivo se encuentra, en que si una personas más especializada y con más formación y conocimientos que yo, puede explicarme más cosas o corregirme, más adelante podría volver a escribir otro artículo más amplio y con información diferente pero sobre el mismo tema.



La Rehabilitación, ¿realidad o construcción social? by [Román Cobacho, Zaida](#) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional License](#).

Puede hallar permisos más allá de los concedidos con esta licencia en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.ca>